



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-931075-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por el Dr. Guido Coll Moya, para el dictado del Curso de extensión "Psicoanálisis y literatura VI: Fixiones, de Borges a Lacan", durante el año lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el primer cuatrimestre del año 2023.

Que la presente actividad tiene como objetivo: Promover y divulgar en la ciudad de Córdoba los saberes producidos en la Universidad Nacional de Córdoba a partir de la tensión y de la comunicación dialógica entre el campo del Psicoanálisis y el de la Literatura.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del Curso de extensión "Psicoanálisis y literatura VI: Fixiones, de Borges a Lacan" presentada por el Dr. Guido Coll Moya DNI 31869070, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2023-00123927-UNC-SHCD#FP con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE **1** DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.